



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000273 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 JUL 2018

VISTO:

La Carta Nº 011-2018/SAMARA AYSET EIRL, de fecha 08 de Julio del 2018, Informe Nº 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-VEJA-VEJA, de fecha 09 de Julio del 2018, Informe Nº 1319-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Julio del 2018, proveído de fecha 23 de Julio del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Abril del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 08-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista SAMARA AYSET EIRL, para la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'601,032.35 (UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y DOS CON 35/100 SOLES), y un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 011-2018/SAMARA AYSET EIRL, de fecha 08 de Julio del 2018, el Gerente de la empresa contratista SAMARA AYSET EIRL, SOLICITA la conformación del Comité de Recepción de la obra, ya que se han culminado los trabajos al 100% conforme estipula el Expediente Técnico y el Presupuesto de Mayores Metrados, correspondiente a la Obra: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-VEJA-VEJA, de fecha 09 de Julio del 2018, el Ingeniero VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA, en calidad de Inspector de obra, informa que con fecha 28 de Junio del 2018 según asiento Nº 089 del cuaderno de obra, el contratista SAMARA AYSET EIRL, por intermedio de su Residente de Obra el Ingeniero Franco Mera Ordinola, da por culminada la ejecución de la obra al 100% conforme al Expediente Técnico y mayores metrados, y de acuerdo al asiento nº 090 del cuaderno de obra se verifico los trabajos culminados, para lo cual se requiere designar dicho comité de recepción de la Obra: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud al Art 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 1319-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Julio del 2018, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del comité de recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud al Art 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
- 2.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS
- 3.- Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA

Presidente
Miembro
Miembro

ASESOR DEL COMITÉ:

- 4.- Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000273 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **26 JUL 2018**

Que, mediante proveído de fecha 23 de Julio del 2018, inserto al reverso del Informe N° 1319-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: **"En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.**

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Presidente |
| 2.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Miembro |
| 3.- Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA | Miembro |

ASESOR DEL COMITÉ:

- 4.- Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00100273 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **26 JUL 2018**

las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la **Empresa Contratista SAMARA AYSET E.I.R.L.** Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Rolando A. Salazar Llatas
INGENIERO CIVIL - CIP 71481
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)